

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Posetas 25
 Por seis meses. 13
 Número suelto. 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 »
 Los demás no determinados. 0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
 Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
 continúan sin novedad en su importante
 salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
 personas de la Augusta Real Familia:

(Gaceta del 25 de enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sido recibidas finalmente las obras de conservación ordinaria y extraordinaria, durante los cuatro años siguientes a la recepción definitiva de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Cagigas Plantadas a Riva, en la de Solares a Bilbao, de orden del Sr. Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 de del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Ruesga y Solórzano, en cuyos términos municipales se han desarrollado las obras, envíen al Sr. Ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 21 de enero de 1916.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario. 193-213

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Venciendo en 15 de febrero de 1916 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, corres-

pondiente al cupo número 59 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por serie, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de los corrientes, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero proximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.

Santander 22 de enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro. 192-193

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Laredo, Partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de enero de 1916.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo 192-195

Inspección de primera enseñanza de Santander

Don Tomás Romojaro y García, Inspector jefe de primera enseñanza de Santander.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Hilario Jiménez Bachiller establecer un Colegio de primera enseñanza no oficial en el pueblo de Miera, Partido de Santoña, en esta provincia, en cumplimiento de lo que dispone el R. D. de 1.º de julio de 1902 y la R. O. de 1.º de septiembre del mismo año, sobre creación e inspección de Escuelas de enseñanza no oficial, transcribo los documentos que en las mismas disposiciones se determinan, a fin de que lleguen a conocimiento del público por si hubiere lugar a alguna reclamación, que se presentará dentro del

plazo legal de quince días, a contar del en que se publique el presente edicto.

Santander 20 de enero de 1916.—El Inspector jefe, Tomás Romojaró y García.

Hay una póliza de peseta, de undécima clase.—Señor Inspector jefe de la Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Santander.—Hilario Jiménez Bachiller, natural de Valladolid, vecino de Miera, mayor de edad, casado, como lo acredito con la cédula personal que acompaño en calidad de devolución, ante V. S. y respetuosamente, como mejor proceda, digo:

Que encontrándose como se encuentra el barrio de Solana, del Ayuntamiento de Miera, a dos kilómetros y medio de distancia de la Casa Consistorial, punto donde se hallan instaladas las Escuelas públicas de niños y niñas, se hace imposible el poder acudir a ellas los niños del mencionado barrio, sobre todo en tiempo de invierno, por causa del temporal tan lluvioso que existe en este pueblo. Con tal motivo, el que suscribe, a instancia de los vecinos de dicho barrio, desea fundar una Escuela mixta particular en aquel sitio, con objeto de que estos niños no carezcan de la enseñanza que a sus padres les está encomendada para que el día de mañana puedan ser hombres útiles para ellos y para la sociedad, y como quiera que para proceder a la apertura de la referida Escuela necesito la correspondiente autorización de V. S., con el fin de que en la marcha de la misma no se me ponga ningún obstáculo, es por lo que recurro a V. S. para que, una vez examinados los documentos adjuntos, que creo sean los pertinentes al caso, se digne proveerme del permiso aludido. Gracias que no duda alcanzar el recurrente de la recta e imparcial administración de justicia de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Miera 23 de octubre de 1915.—Hilario Jiménez.

Distribución del tiempo y del trabajo:—Mañana.—Lunes: Oración y aseo, 10 minutos; Lectura, 40; Gramática y Agricultura, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Martes: Oración y aseo, 10; lectura, 40; Aritmética y Geometría, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Miércoles: Oración y aseo, 10; Lectura, 40; Geografía e Historia de España, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Jueves: Oración y aseo, 10; lectura, 40; Doctrina e Historia Sagrada, 50; Escritura, 30; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Viernes: Oración y aseo, 10; Lectura, 40; Derecho y Fisiología e Higiene, 50; Escritura, 30; recreo, 15; lista, oración y canto, 5.—Sábado: Oración y aseo, 10; lectura, 40; Física, Química e Historia Natural, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Tarde.—Lunes: Oración y aseo, 10; Lectura, 40; Gramática y Agricultura, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Martes: Oración y aseo, 10; Lectura, 40; Aritmética y Geometría, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Miércoles: Oración y aseo, 10; lectura, 40; Geografía e Historia de España, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Jueves: Oración y aseo, 10; Lectura, 40; Doctrina e Historia Sagrada, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Viernes: Oración y aseo, 10; Lectura, 40; Derecho y Fisiología e Higiene, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración y canto, 5.—Sábado: Oración y aseo, 10; Lectura, 40; Física Química e Historia Natural, 50; Escritura, 30; recreo, 15; práctica de cada asignatura, 15; lista, oración

y canto, 5.—Miera 27 de octubre de 1915.—El maestro, Hilario Jiménez.

Informe.—El Alcalde que suscribe tiene el honor de informar al señor Inspector jefe de la Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia sobre el edificio en el cual habrá de instalarse la Escuela particular que don Hilario Jiménez Bachiller piensa establecer en el barrio de Solana, de este Ayuntamiento de Miera, y dice: Que el referido edificio no se opone a las ordenanzas municipales en cuanto a condiciones de salubridad, seguridad e higiene, y se ha cumplido con lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 15 de julio de 1901, por lo que procede prestarle aprobación para el fin indicado; no obstante, V. S. acordará lo que proceda.—Miera 3 de enero de 1916.—El Alcalde, Julián Lastra. Hay un sello que dice: Ayuntamiento Constitucional de Miera.

Reglamento de la Escuela mixta particular que Hilario Jiménez Bachiller, piensa fundar en el barrio de Solana, Ayuntamiento de Miera, provincia de Santander.—Reglamento de la Escuela.—Artículo 1.º Esta Escuela particular tiene por objeto la enseñanza elemental de los niños y niñas del barrio de Solana, del Ayuntamiento de Miera; estará regentada por Hilario Jiménez Bachiller y dará principio el día 1.º de noviembre próximo, si en dicha fecha se tiene el permiso del señor Inspector de la Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia, y si no para el día en que este se conceda.—Art. 2.º El número de alumnos que se admitirán en ella, serán treinta como máximo.—Art. 3.º Los días de clase serán todos los de la semana, a excepción del domingo y fiestas extraordinarias.—Art. 4.º Las horas de clase serán de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde, teniendo un cuarto de hora de recreo a las diez y media de la mañana y otro cuarto de hora a las tres y media.—Artículo 5.º Todos aquellos niños que sean díscolos o refractarios a las órdenes del maestro serán corregidos por primera y segunda vez, y en caso de reincidencia lo pondrá en conocimiento de sus padres verbalmente o por escrito.—Art. 6.º Una vez pasado aviso a los padres de los niños díscolos por tercera vez, si éstos continúan en su terquedad, el maestro podrá expulsarlos de la Escuela, poniendo en conocimiento de los padres su expulsión, la cual será irrevocable.—Art. 7.º Los padres de los niños que se encuentren enfermos o forasteros tienen obligación de pasar aviso al maestro si la enfermedad o viaje durara más de dos días.—Art. 8.º El maestro dará cuenta a los padres del alumno o alumnos que dejen de asistir a clase tres días seguidos u ocho al mes para que estos corrijan tal falta amonestando a sus hijos.—Art. 9.º La falta de cumplimiento a lo preceptuado en el artículo anterior tanto por parte de los padres como por la de los alumnos dará lugar a que el maestro pueda expulsar a éstos de la Escuela.—Art. 10.º En caso que los padres de los alumnos sean conformes con la falta de asistencia a la Escuela, aquéllos no podrán exigir al maestro el adelanto debido de sus hijos.—Art. 11.º Con el fin de recompensar la aplicación de los alumnos, el maestro empleará vales y cada mes rifará un libro u otro objeto entre aquellos que tengan más de veinticinco.—Art. 12.º El maestro podrá variar las horas de clase que se indican en el artículo 4.º si el número de alumnos excediera de treinta, con el fin de poder dar dos clases.—Art. 13.º En caso de que por el número de alumnos el maestro tuviera necesidad de dar dos clases, los niños del barrio de Solana disfrutarán del mismo número de horas, o sean seis, con la diferencia que sería una sesión única, de ocho de la mañana a las dos de la tarde, teniendo media hora de recreo a las once de la mañana, y la otra clase se daría de dos a cinco de

la tarde.—Art. 14.º En los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo el maestro podrá establecer una clase de adultos para aquellos que quieran aprender la segunda enseñanza y dibujo geométrico, cuya clase se dará de seis a ocho de la noche.—Art. 15.º Los alumnos de la clase de adultos podrán ser expulsados de la clase siempre que infrinjan lo acordado en los artículos 6.º, 7.º y 9.º a excepción de los comprendidos en este último cuando los padres de aquéllos estén enfermos con lo dispuesto en el artículo 10.º—Art. 16.º El material empleado en ambas clases será por cuenta de los alumnos, quienes podrán adquirirlo del maestro o de otro sitio siempre que se ajuste a lo que se curse en la Escuela.—Art. 17.º La retribución que por estas clases se pagará al maestro será convencional entre éste y los padres de los alumnos.—Miera 20 de octubre de 1915.—El maestro, Hilario Jiménez.

Hay una póliza de peseta de undécima clase.—Yo, el infrascrito cura ecónomo de la iglesia parroquial de San Ildefonso de Valladolid.—Certifico: Que al folio 157 del libro 15 de bautizados en esta parroquia se halla la siguiente partida que, a la letra, dice así: Hilario Teodoro Jiménez Bachiller. En la Iglesia parroquial de la ciudad de Valladolid a ocho de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, yo el infrascrito cura párroco de la misma bauticé solemnemente y di los nombres de Hilario Teodoro a un niño que nació a las nueve de la noche del día primero de dicho mes y año en el domicilio paterno calle de Curtidores, número trece.—Es hijo legítimo de Teodoro Jiménez, natural de Leganés, y de Irene Bachiller, que lo es de Aravaca, en la provincia de Madrid ambos.—Nieta por línea paterna de Jenaro Jiménez, natural de Mora, en la provincia de Toledo, y de María Vargas, que lo es de Cenicero, en la de Logroño, y por la materna de Angel Bachiller y de María Ruó, el primero natural de Aravaca y la segunda de Madrid.—Fueron padrinos, a quienes hice las debidas advertencias, Hilario Fernández y Luisa Jiménez, de esta vecindad, y testigos José Casuses y Mariano Fernández mis feligreses.—Y por ser así, lo firmo con la fecha del principio. Lic. Venancio García Crespo, rubricado.—La transcrita partida es copia de su original. Para que conste lo firmo y sello en Valladolid y mayo ocho de mil novecientos doce.—Dr. Juan Julián Fernández.—Hay un sello que dice: Parroquia de San Ildefonso. Valladolid.

Don Agustín Pérez Lastra, Juez municipal del Ayuntamiento de Viera.—Certifico: Que don Hilario Jiménez Bachiller, natural de Valladolid y vecino de este pueblo, ha observado buena conducta durante su permanencia en el mismo, y no consta haya sido procesado.—Y para que conste y a petición del interesado expido la presente, que firmo y sello con el de este Juzgado municipal en Miera y octubre 27 de 1915.—Agustín Pérez Lastra.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Miera.

Hay una póliza de dos pesetas de décima clase.—Don Florentín Arroyo y Cuevas, profesor numerario y Secretario de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.—Certifico: Que don Hilario Jiménez Bachiller, natural de Valladolid, provincia de idem, tiene aprobadas en esta Escuela todas las asignaturas correspondientes al primer curso del plan moderno de la carrera del Magisterio.—Y para que conste, a petición del interesado expido la presente, visada por el señor Director de la Escuela y sellada con el que se usa oficialmente en lo mismo, en Valladolid a 24 de septiembre de 1915.—V.º B.º, el Director, Remigio de Pablo.—Florentín Arroyo.—Hay un sello que dice: Escuela Normal Superior de Maestros. Valladolid.—El Inspector jefe, Tomás Romojaro y García. 128-193

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, entre la oficina del ramo de Torrelavega y la de Comillas, bajo el tipo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Santander, Torrelavega y Comillas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 21 de febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Santander el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Santander 21 de enero de 1916.—El Administrador principal interino, Carlos González Bárcena.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, desde la oficina de Correos de Torrelavega a la de Comillas, en automóvil, por el precio de....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber de positado en....., la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

192-192

Ayuntamiento de Rasines

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1915.

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correpondencia oficial.

Quedar enterado de haberse concedido por tres años el recargo de 3,50 pesetas en hectolitro de vino.

Aceptar la renuncia del cargo de Concejal que, por impedimento físico, ha presentado don José Ruiz Allende.

Nombrar Comisión que informe una solicitud de terreno común para cultivos.

Se dió cuenta de la liquidación de las cédulas personales del corriente año.

Pagar 9 pesetas por un viaje a Santander para hacer pagos.

Hacer varios reintegros en libros de la Secretaría.

Quedar enterados de que la Diputación ha concedido un peón caminero para la conservación de la carretera de Rasines a Ojear y consignar un voto de gracias por tan necesaria e importante concesión.

Quedar enterados de haber sido aprobada la adopción de medios para utilizar en 1916 el impuesto de consumos por administración municipal.

Pagar 35,50 pesetas de gastos de reparación de caminos y de deslindes.

Quedar enterado de que la Sociedad Montañesa de Beneficencia de la Habana ha remitido 500 pesetas para socorrer a los vecinos pobres que sufrieron pérdida con la tromba de agua de 26 de mayo último. Se acordó dar un voto de gracias por tan útil e importante donativo.

Quedar enterado de la orden que se formen los repartos de las contribuciones y padrón de cédulas personales para 1916 y acordándose que, como siempre, los haga el Secretario y si precisa auxiliares que los busque a su costa.

Pagar 35 pesetas por reparaciones de los edificios Escuelas de Rasines y habitación de los maestros.

Reducir a 40 pesetas el impuesto municipal de los puestos de la romería de los Mártires, en atención al mal tiempo que impidió la concurrencia.

Se hizo la liquidación de los ingresos y gastos de los festejos del presente año.

Pagar 9 pesetas por gastos de un viaje a Santander para hacer pagos.

Conceder dos fracciones de terreno erial común para unirlo en cultivo a las fincas colindantes de los mismos adquirentes.

DIA 21 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Telegrafiar a los Excmos. Sres. Presidente del Consejo y del Congreso suplicando se ponga a discusión el proyecto de Ley de legitimación de los terrenos roturados ilegalmente.

Se aprobó el reparto de la contribución para el año de 1916.

Pagar 87,42 pesetas por medicamentos para familias pobres.

Pagar a don Ramón Tortaja 116,67 pesetas de retribuciones escolares.

Quedar enterados de que han sido proclamados por el artículo 29 de la Ley seis concejales que completan la Corporación para el bienio de 1916 a 1918.

Pagar 19 pesetas por gastos de dos viajes a Santander por servicios municipales.

Nombrar Comisión que informe la solicitud de dos fracciones de terreno erial común para unir las en cultivo a fincas colindantes.

DIA 15 DE DICIEMBRE.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Declarar las vacantes de Concejales que han de proveerse en la próxima elección.

Pagar 4,05 pesetas por reparación de caminos.

Dejar sobre la mesa un escrito de don Miguel Pérez

Conceder a José López cuatro áreas de terreno colindante a finca del mismo.

Aprobar el pago de 4,75 pesetas por dos toros para lidiarlos en la fiesta de los Mártires.

Solicitar de la Diputación provincial un peón caminero que cuide de la conservación de la carretera de Rasines a Ojebar.

Aprobar el presupuesto municipal de ingresos y gastos para 1914 y citar la Junta municipal para su aprobación.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Quedar enterados de las relaciones de los alumnos de las Escuelas que más falta de asistencia tienen.

Pagar 13,05 ptas. por cohetes para las fiestas públicas.

Pagar 216,02 pesetas de gastos de la cárcel de partido por el tercer trimestre.

Se acordó formalizar el ingreso y salida de las 1.311,79 pesetas de los recargos municipales sobre contribución, aplicadas a primera enseñanza, según B. O. del 3 de marzo último.

Se acordó ingresar 26 pesetas del importe de certificaciones de documentos del Archivo.

Se acordó ingresar 17,70 pesetas de resultas municipales.

Se acordó ingresar 27,37 pesetas para completar los re-

cargos municipales de las cédulas personales expendidas.

Pagar el segundo trimestre del presente año de sus haberes al médico titular y al Secretario.

Pagar 50 pesetas por el segundo y tercer trimestre al cartero municipal Cipriano Sarabia.

Conceder una fracción de una área y 20 centiáreas de terreno a don Gregorio Gómez para unirlo a finca de su propiedad.

Conceder cuatro fracciones de terreno erial común para unirlo en cultivo a fincas colindantes de los adquirentes.

Pagar 22,05 pesetas importe de material y timbres para servicios municipales.

Se liquidó una cuenta de don Gorgonio Gómez y queda debiendo 117,85 pesetas.

Se liquidó una cuenta de don Antonio Farelo y queda debiendo 78,25 pesetas.

Se hicieron algunas rebejas a deudores del reparto de 1914 en atención a fallecimientos y ausencias.

Reunirse el día 26 para tratar de la administración del impuesto de consumos y el primero de enero para dar posesión al nuevo Ayuntamiento.

Se revisó y rectificó la lista de familias pobres que recibirán asistencia médica y farmacéutica durante el año 1916.

Pagar 2,55 pesetas de gastos de reparación de camino vecinal y 4,40 pesetas por reparación del puente de la Vega.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 10 DE OCTUBRE.—Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y de gastos para el año 1916, cuyo total asciende a 16.540,64 pesetas los ingresos e igual cantidad los gastos.

Adoptar el medio de administración municipal para utilizar el impuesto de consumos durante el año de 1916, con las excepciones y modificaciones del impuesto en varias especies de primera necesidad que se expresan.

Utilizar los recargos legales sobre las cuotas de las contribuciones y sobre las cédulas personales.

El presente extracto ha sido leído y aprobado en sesión de hoy.

Rasines a 16 de enero de 1916.—El Alcalde, José María Pérez.—El Secretario, Dalmacio Castillo.

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre.

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de los B. O., quedando la Corporación enterada.

Se aprueba la liquidación de cédulas personales del corriente año que presenta el recaudador de las mismas y de haber ingresado en la Hacienda lo correspondiente a la misma por saldo.

Se acuerda la reparación de la Casa Ayuntamiento.

Se nombró Comisión especial, compuesta del Alcalde, don Pedro Uchupi, y los Concejales don Evaristo Suárez y don Luciano Ruiz, para que reconozcan la importancia de las obras y formen el programa de las mismas, ateniéndose al resultado de la suscripción.

Se comisiona al señor Alcalde para que el día 7 concurra al Ayuntamiento de Torrelavega a tratar del presunto carcelario.

Se aprueba el extracto de acuerdos del tercer trimestre del año actual.

Se acuerda pase a informe de la Junta administrativa de Hinojedo la denuncia de Marcelina Gómez relativa a interrupción de una servidumbre.

DIA 10.—No se celebró sesión.

DIA 12.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda pagar una cuenta del mes de septiembre a la Compañía Electricista.

Se acuerda pagar la cuenta de modelación de impresos para elecciones y ponerlos a disposición de la Junta municipal del Censo.

Se acordó hacer la distribución y recogida de hojas declaratorias para la confección del padrón de cédulas personales para 1916 y que se adquirieran los impresos necesarios tanto para esto como para el padrón.

La Corporación queda enterada de haber sido excluido temporalmente por la Comisión Mixta el mozo Julián Fernández Torre.

Se acuerda aprobar el programa formado por la Comisión especial para la reparación de la Casa Ayuntamiento.

DIA 19.—Se aprueba el acta anterior y diligencias que la preceden.

Quedar enterado de la cuenta de ingresos y gastos de consumos y arbitrios del mes septiembre último que presenta el señor Jefe administrador.

En la solicitud de don Aproniano Fernández pidiendo la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, pasa a la Comisión y que se anuncie la vacante por si hubiere varios solicitantes.

Se nombra al Secretario del Ayuntamiento para que haga la recogida de recibos de las contribuciones en la Hacienda para el año 1916.

DIA 31.—No se celebró sesión.

DIA 2 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterado de la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de una solicitud de terreno suscripta por don Pedro Gonzalo Alcalde; se acuerda pasa a informe de la Junta administrativa de Hinojedo.

Queda enterada la Corporación de haber sido autorizado por el señor Gobernador civil el presupuesto para el ejercicio de 1916.

Se queda enterada de haber recurrido en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el asunto del arbitrio de pesas y medidas y condiciones impuestas al gremio de pescadores de este puerto.

Se acuerda pase a la Comisión correspondiente la solicitud de don Cesáreo Varela pidiendo la plaza de Inspector de Sanidad pecuaria.

DIA 9.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterada de la correspondencia oficial.

Se acuerda pagar la cuenta presentada por la Compañía Electricista por suministro de luz durante el mes de octubre y colocación de otra en Secretaría.

Con respecto a la circular del Consejo provincial de Fomento relativo a cerramientos abusivos de terreno comunal se acuerda se interese la discusión de la Ley de legitimación de aquellos terrenos en cooperación con aludida Junta.

Se aprueba la ordenación de varios pagos.

DIA 16.—Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta del arqueo de fondos verificado en 31 de octubre, resultando una existencia para el mes siguiente de 2.593,55 pesetas.

DIA 21.—Se aprueba el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Se queda enterada de la liquidación de ingresos y gastos correspondiente al mes de octubre último que presenta el Jefe de consumos y que resulta con un ingreso líqui-

do de 868,51 pesetas, como de haber ingresado don Angel Ruiz Macho 500 pesetas a cuenta del reparto de 1914.

En el expediente electoral remitido por el Presidente de la Junta municipal del Censo, resulta empate para cubrir el cuarto lugar de los a elegir y de conformidad con el artículo 3.º del R. D. de 24 de marzo de 1891, se llevó a efecto el sorteo prevenido entre los declarados concejales, habiendo correspondido al Concejil electo don Fernando Martín Gómez.

Se acuerda practicar lo necesario para la completa ejecución de las prestaciones en todos los pueblos donde aquel servicio no se hubiera practicado.

Se acuerda designar una Comisión, compuesta del señor Alcalde, Ruiz Trasgallo y Suárez Pire para que hagan un estudio detenido de lo necesario para la ampliación del cementerio y presenten un proyecto a la Corporación y, en su vista, proceder, rogando a dicha Comisión evacúen el asunto con urgencia.

En la solicitud de Julio Miera Gutiérrez, de conformidad con el informe emitido por la Comisión.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban varios pagos ordenados por la Alcaldía.

En solicitud de terrenos de don Ramón Mata, que pase a informe de la Comisión correspondiente.

Se acuerda hacer el pago de gastos carcelarios correspondientes al segundo semestre del año actual.

Se queda enterada de la resolución recaída por la Comisión Mixta en el expediente de excepción del mozo Ramón Herrera Iglesias.

Se acuerda satisfacer la suscripción de «La Atalaya» del año corriente.

Se acuerda que la Alcaldía obligue al interruptor de una servidumbre deje expedita ésta y la vuelva a su primitivo estado.

DIA 7 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior.

Queda enterada la Corporación del arqueo de fondos de 30 de noviembre último.

Se aprueba la cuenta de la Compañía Electricista y se acuerda su pago importante 10 pesetas 54 céntimos por luz e instalación de una lámpara.

Se acuerda nombrar Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria a don Cesáreo Varela, de Torrelavega, poniéndolo en conocimiento del señor Gobernador civil.

DIA 14.—Se aprueba el acta anterior.

Se queda enterada de haber sido aprobadas definitivamente las cuentas de los ejercicios de 1911 a 1914, inclusive.

Queda sobre la mesa el expediente de apremio a los morosos por cuota de reparto vecinal de 1914.

Que pase a la Comisión una solicitud de don Vicente Macho.

Quedar enterada de la liquidación de gastos e ingresos que presenta el Jefe de consumos correspondiente al mes de noviembre último, por la que resulta un ingreso líquido de 564,47 pesetas.

En el expediente de la Comisión Mixta, que se cumpla lo en él ordenado.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el expediente de apremio seguido a los morosos por cuotas del reparto vecinal del año 1914.

Se nombra Comisión para verificar el sorteo de obligaciones del empréstito que han de ser amortizadas, se nombre al señor Alcalde y concejales don Evaristo Suárez y don Fernando García, señalando el día 29 del corriente, y hora de las quince para que tenga lugar el sorteo en el salón de actos públicos y que se anuncie por edictos en los sitios públicos de costumbre y en el B. O.

Se aprueba el padrón de pobres que han de recibir gra-

tuitamente la asistencia médica y farmacéutica en el año 1916.

Se acordó librar certificación de los tres mayores contribuyentes por territorial a solicitud del Presidente de la Fundación Quintana.

Se queda enterado de haber sido aprobada la matrícula industrial para 1916 y de los ingresos de varias cantidades.

Se aprobaron varios pagos ordenados por la Alcaldía.

Se acuerda la exclusión del alistamiento del mozo José Gonzalo Quevedo por estar incluido en el de Béjar.

En la solicitud de Julio Miera Gutiérrez relativa a la rebaja de un sobrante de vía pública, que pase a la Comisión correspondiente.

DIA 26.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda satisfacer al recaudador 282,53 pesetas que se le adeudan por la cobranza del reparto y otros del año 1914.

Se acuerda la inclusión del mozo Isaias José González Toca, hijo de Antonio y Encarnación, por pedirlo así el Ayuntamiento del Astillero.

Que se excluya al mozo Higinio Julián Gómez y Gómez, por pedirlo así el Ayuntamiento de Santander.

Incluir al mozo Honorato Pérez Martínez, nacido en Madrid, y que se oficie así a aquel Ayuntamiento.

Informar varias solicitudes de terreno que hacen a la Comisión correspondiente.

En el oficio del señor ingeniero de Montes que diligenciado el expediente de cerramiento arbitrario incoado contra Emilio González y Antonio Hencia, se remita como se pide.

Se acuerda satisfacer el 3.º y 4.º trimestres de sueldos a los empleados y las mensualidades que se les adeudan.

A petición del señor Suárez, se acuerda destinar para plantío de arbolado un terreno comunal radicante en Suances entre las Cuatro Torres y la finca de la viuda de Pedro Felices, en el sitio de Sogerra, al lado del que va al faro de Suances y de una extensión de unos 40 carros.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 3 DE OCTUBRE.—Se aprueba el presupuesto confeccionado para 1916, resultando de él un ingreso de 19.770,58 pesetas y un gasto de 19.70,58 céntimos, por encontrarle conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y con arreglo a las disposiciones vigentes y exponerle al público.

DIA 26 DE DICIEMBRE.—Aprobar las tarifas que han de regir en la exacción del impuesto de consumos en el año 1916 y remitir a la Administración de Hacienda certificación de esta acta.

Suances a 18 de enero de 1916.—El Secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º el Alcalde, Pedro Uchupí.

Estación de Industrias derivadas de la leche, de San Felices de Buelna

En este Establecimiento se proveerán cuatro plazas de obreros pensionados con dos pesetas diarias, para aprender la quesería.

Los solicitantes deberán ser sanos, presentar certificado de buena conducta, saber leer y escribir y ser pobres.

Serán preferidos los que hayan servido en el Ejército y sepan obedecer.

Las obligaciones serán: realizar todos los trabajos de fabricación, de establo y de campo que les fueran encomendados, tener afición al oficio y ganas de aprender.

Las solicitudes al Director del establecimiento hasta el día diez de febrero próximo.

193-214

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Doña Isabel Vélez Esteban, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su casa y vecina del Astillero, como subrogada en los derechos del crédito que contra don Manuel Ruiz González, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Astillero, tenía don Ramón Tijera Casuso, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Astillero, por cantidad de dos mil pesetas, tiempo de tres años e interés anual del siete por ciento, garantizado con primera hipoteca en una pieza de terreno inculto, en término de Guarnizo, Ayuntamiento del Astillero y su barrio de la Prosperidad, cabida de tres áreas y veintisiete centiáreas, con una casa, sin número de población, sobre aquel edificada, según escritura otorgada en el Astillero, a catorce de noviembre de mil novecientos siete, ante el Notario de Camargo, don José Esteban Rodríguez, y que aquello adquirió en virtud de cesión, según escritura otorgada en el Astillero, a ocho de mayo de mil novecientos trece, ante dicho Notario, y como subrogada también en los derechos del crédito que contra el expresado don Manuel Ruiz González tenía don Alfredo Ezquerra Riva, mayor de edad, casado, médico y vecino del Astillero, por cantidad de mil pesetas, tiempo de dos años e interés anual del cinco por ciento, garantizado con segunda hipoteca en la pieza de terreno y casa antes mencionados, según escritura otorgada en el Astillero, a trece de enero de mil novecientos nueve, ante el expresado Notario, y que aquella adquirió en virtud de cesión, según escritura otorgada ante el mismo Notario en el Astillero, a veinte de abril de mil novecientos doce, requiere por el presente edicto a los herederos y causahabientes del deudor don Manuel Ruiz González, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de treinta días satisfagan a la acreedora el importe de dichos créditos, con más los intereses vencidos y no pagados, quedando notificados y citados para el caso de no hacerle el expresado pago en el plazo antedicho para la primera subasta pública de la finca hipotecada, que previene el artículo mil ochocientos setenta y dos de nuestro Código civil, y que ha de celebrarse en la Notaría de Camargo, a cargo de don José Esteban Rodríguez, en el pueblo de Muriedas, el día dos de abril próximo, a las once horas, bajo el tipo de tres mil cuatrocientas tres pesetas y treinta y tres céntimos, importe de los dos créditos, con más los intereses de las dos últimas anualidades y parte vencida de la anualidad corriente, y previo anuncio, con ocho días, por lo menos, de anticipación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedando también notificados y citados, si en la primera subasta no hubiese sido enajenada la finca hipotecada, para una segunda subasta pública, que se consignará también en el anuncio de la primera, y que habrá de celebrarse el día diez y seis del próximo abril, bajo el tipo y en el lugar y a la hora de la primera, subasta entendiéndose que si tampoco esta segunda subasta diese resultado, quedará dueña la acreedora de la finca hipotecada, viniendo, en este caso, obligada la acreedora a dar carta de pago a los deudores por la totalidad de su crédito.

Juan Gordon Prieto, natural de Laredo (Santander), hijo de Eugenio y de Francisca, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero

y Coca, teniente de Navío de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 22 de enero de 1916.—Juan Antonio del Rivero. 192-189

Braulio Cos Camino, natural de Laredo (Santander), hijo de Eugenio y Josefa, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, teniente de Navío de la Armada y ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 22 de enero de 1916.—Juan Antonio del Rivero. 192-191

Aquilino Zubillaga Rodríguez, natural de Laredo (Santander), hijo de Aquilino y de Avelina, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Colindres (Santander), procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo 22 de enero de 1916.—Juan Antonio del Rivero. 192-190

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar a subasta pública, por un período de tres años, el suministro de vestuario a la guardia municipal, la Alcaldía anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 9 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos públicos del Palacio municipal, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el negociado de Policía de la Secretaría municipal y oficinas de la guardia.

Santander 22 de enero de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes. 192-207

Ayuntamiento de Camaleño

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene pecuaria, de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 265 Ptas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en la Secretaría municipal, desde el día de hoy, hasta el día cinco de febrero próximo.

También se hallan vacantes las plazas de dos guardas municipales jurados, dotadas con el haber anual de 500 pesetas cada una. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; habrán de ser mayores de 25 años y menores de 50, y de buena conducta moral.

Camaleño 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Posada. 192-209

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Ignorándose el paradero del mozo, Victorio Díez Fernández, hijo de Juan y Lorenza, que nació en el pueblo de Prases, de esta localidad, el día 3 de febrero de 1895, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Ca-

sa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Hazas de Cesto a 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Luis de Toca. 193-217

Ayuntamiento de Suances

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Vázquez Varcarce, hijo de Hipólito y Amalia; Eugenio Cuevas Martín, hijo de Cornelio y Marceliana; Venancio González Ruiz, hijo de Primo y Emilia, así como el de sus padres, y que han sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército por haber nacido en este Municipio durante el año 1895, se les cita por medio del presente edicto para que concurren a las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo del año actual, en que tendrá lugar las operaciones referentes a la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, quedando apercibidos de que si no comparecen les pararán los perjuicios consiguientes.

Suances 24 de enero de 1916.—El Alcalde interino, Pedro Uchupi. 193-218

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Hallándose comprendido en el alistamiento de este término municipal el mozo Emilio Aciselo Díaz Gómez, e ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento en los días 30 del actual, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos, a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, previniéndole que de no hacerlo será declarado prófugo.

Santiurde 22 de enero de 1916.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 192-199

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Ortiz Gómez, Tomás Cantera Arronte, Gaspar Bernardo Fernández Pérez, Desiderio Guerrero Cotera, Vidal Setién Sañudo, José Gómez Perojo, Vicente Vimendi Rodríguez y Francisco Fernández Barquín, comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita para que los días 30 del presente mes, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos, concurren por sí o legalmente representados ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que determina la Ley.

Entrambasaguas a 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Rafael Venero. 192-198

Ayuntamiento de Los Tojos

Ignorándose el paradero de los mozos que luego se relacionarán, así como el de sus padres, nacidos aquéllos en este término municipal e incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente

edicto para que concurren a esta Casa Consistorial los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo del corriente año, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que determina la Ley.

Los Tojos 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Luis Pérez.

Relación que se cita

Antonio Sánchez Balbás, hijo de Epifanio y de Avelina, nació en Colsa el 9 de marzo de 1895; Bonifacio Pascual Expósito, hijo de padres desconocidos, fué bautizado en Saja el 14 de mayo de 1895; Angel Ibañez Ruiz, hijo de Marcelino y Segunda, nacido en El Tojo el 23 de septiembre de 1895. 192-202

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

En el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, figura comprendido, con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la Ley, Lazaro Diaz Corral, nacido en el pueblo de Bárcena el día 17 de diciembre de 1895, y como quiera que se desconoce su residencia, así como también la de sus padres Pedro y Vicenta, se le cita por el presente para que comparezca en persona o legitimamente representado a las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, respectivamente, los días 30 del actual, 20 de febrero y 5 de marzo próximos venideros, en la inteligencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Bárcena de Pie de Concha a 23 de enero de 1916.—El Alcalde, Valentín F. Cueto. 193-216

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla confeccionado y expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación, el reparto municipal girado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año.

Peñarrubia 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Faustino Lamadrid. 192-208

Ayuntamiento de Torrelavega

Ignorándose el paradero de los mozos alistados para el reemplazo actual que a continuación se expresan, se les cita, por medio del presente anuncio, para que concurren a esta Casa Consistorial los días treinta del actual, veinte de febrero y cinco de marzo próximos, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar los actos de rectificación de listas, sorteo y declaración de soldados, pues, de no hacerlo, serán castigados conforme dispone la ley.

Mozos a quienes se cita

Jesús Andrés Toyos, hijo de Secundino y Avelina, natural de Campuzano; Mariano Cavia Ruiz, de Timoteo y Gumersinda, de Sierrapando; José Dorado Fernández, de Eduardo y Rosa, de Campuzano; Luis Díaz Carrera, de Prudencio y Teresa, de Sierrapando; Serafin Domínguez Quesada, de Felipe y Gervasia, de Torrelavega; Narciso Fernández Miña, de José y Gala, de Torres; Germán García, de padres desconocidos, de Torrelavega; José Gómez Sáiz, de Ponciano y Modesta, de Sierrapando; Luis Gutié-

rrez, de María, de Torrelavega; Manuel García, de Manuela, de idem; Ramón Pérez Díaz, de Manuel y Josefa, de idem; Anselmo Ruiz Negrete, de Tiburcio y Marcelina, de idem; Secundino Terán; Tomás Rivero García, de Tomás y Sinelética, de Torrelavega; Vidal Revuelta Rodríguez, de Agustín y Sinforsosa, de idem; Ignacio Suárez Menéndez, de Antonio y Balbina, de idem; Manuel Sebares Diego, de Julián y Juliana, de Viérnoles; Germán San Emeterio, de padres desconocidos, de Torrelavega.

Torrelavega 21 de enero de 1916.—El Alcalde, Alberto Velarde. 192-201

Ayuntamiento de Arredondo

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Municipio los mozos que luego se relacionarán, nacidos en este término municipal el año 1895, e ignorándose su actual paradero, así como también el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo del corriente año, en que han de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, previniéndoles, que de no verificar su presentación, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación de los mozos

Fabián Barquín Barquín, hijo de Andrés y Guadalupe; Valeriano Diego Pando, hijo de Miguel y de María; Tomás Martínez Regil, hijo de Alejandro y de Josefa; Aurelio Ruiz Regil, hijo de Santiago y de María.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados.

Arredondo 20 de enero de 1916.—El Alcalde, Juan Madrazo. 192-200

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este año, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 24 de enero de 1916.—El Alcalde, José Barquín. 193-221

ANUNCIOS PARTICULARES

Doña Irene Molleda, viuda de José Sierra Sordo, participa, a los efectos consiguientes, haberse separado de la casa que giraba en Llanes bajo la razón social de «Viuda de José Sierra Sordo».

Llanes 12 de enero de 1916.

SOCIEDAD VIDRIERA REINOSANA

REINOSA

La Sociedad anónima «Vidriera Reinosana», con domicilio en Reinosana, celebrará la junta general ordinaria que prescriben sus Estatutos en el salón de sesiones de sus oficinas, Canalejas, 26, entresuelo, a las tres de la tarde del día dieciseis del mes de febrero próximo.

Reinosana 25 de enero de 1916.—Por orden del señor Presidente accidental del Consejo, el Director gerente, Secretario del Consejo, Leonardo López